

H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área:

<u>Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.</u> <u>Dirección de Ecología,</u>

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/092

Núm Exp.:

DE/NA/PAO/2019/047

Fecha:

14/03/2019

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 19/02/2019 en PERMISO AMBIENTAL DE OPERACIÓN para el negocio con giro comercial de HOTEL, con nombre con cial CASA PUEBLO con domicilio en A

Se analizó y evaluó el proyec anifes do lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, nego y presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Reglamento del describo de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Turban en to so de lo dispuesto en los artículos sexto, septimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. X. dislatur el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes

Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto séptimo y o transitorio del decreto número ocho emitido por la H.

XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Ro

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro y fixmunicipal deberán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de Equilibrio Esológ Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en térros solos en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislaturo el Estado pre y Soberano de Quintana Roo,

CUARTO: Que las actividades dentro : ul. ulum deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equilibrio Ecológico : Prote a Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo disprese de los a los sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre

QUINTO: El permiso Ambiental de la composición del composición de la composición de

SEXTO: Que ctiv con cial es únicamente de HOTEL, para sus servicios en el Municipios de Tulum. DESARROLLO

Se OTON de ondicionada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACION, por lo grie el promovente debera cumplir de con las signi les con fonantes:



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área:

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología. Dirección de Ecología,

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/092

Núm Exp.: Fecha:

DE/NA/PAO/2019/047

8.- Para la RENOVACION, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de s 14/03/2019 envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Meta residuos reciclables aceites comestibles y todos los que requiera ésta Dirección. siduos de

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalio implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los presta residu que genera, se entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de es de iciós a los que son del permiso en la

10.- Podrá participar en el programa "Reciclatón" que está Dirección lleva a cabo exúltimo vierno residuos sólidos reciclables, y esta participación tendrá valides oficial para comprobcada mes, entregando los con el documento emitido por esta dependencia. al de sus residuos reciclables

11.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimient

En materia de impacto ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus insta informar a las autoridades competentes y tramitar permisos pudieran tener algún impacto ambiental, deberá nes, qu orrespondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

En materia de aguas residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico otección Annoiental en el Municipio de Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Capítulo la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviado , cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad ppetente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domé guen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexic

Llevar a cabo el programa to de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales de lodos, entre otros así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporci A serv sí como el convenio entre las partes.

Las empresas prestado ios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos po

Verificació

Debera de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO. Así también debera entregar un parorine fotográfico a esta dirección de sus actividades de separación y disposición final de residuos estableomo de medio ambiente. del medio ambiente.

C. Ook kot Reg. 03 Mza. 130 Lt. 1, interior Plaza Andador Tulum. C.P. 77780, Tulum, Q. Roo. Teléfono: 984 802 55 79

H AYUNTAMEN



H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área: Permiso Núm: Dirección de Ecología,

Núm Exp.:

DGDUYE/DE/PAO/2019/092

Fecha:

DE/NA/PAO/2019/047

14/03/2019

CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de g numeral 5.4 indica:

HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PE
de 6:00 a 22:00	68 dB (A
de 22:00 a 6:00	65 dB (A

CONTAMINACIÓN ADMOSFERICA

(Restaurantes, y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 101 del P uilibrio Ecológico Y Protección Ambiental Del Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria de aplicación supletoria de aplicación de aplicación supletoria de aplicación de términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emiti egislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Prote Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en s sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Sobera intana Roo., Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e in aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizado permiso o cesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Arti-112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo e Norma Oficial Mexicana aplicable".
- 4.- Deberá cumplir con las prohibicios s en el Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de Solidaridad de aplicación supletoria p io de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. En su artículo Artículo 131, "Queda prohibido mar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas, o residuos sólidos de sus lixiviados en la vía pública, caminos rurales y en los sitios no autorizados para tal fin". Para el cumplimiento en contenedores3 - 2 0 2 1
- 5.-El establecimient impio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener timpio el predio que habite o sea de indo acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la m tando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- siduos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plastico y disponentes al camión hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la via pública.

ocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

H AYUNTAMIENTO DE TUI IIM O ROO

C. Ook kot Reg. 03 Mza. 130 Lt. 1, interior Plaza Andador Tulum. C.P. 77780, Tulum, Q. Roo. Teléfono: 984 802 55 79



H. Ayuntamiento de Tulum



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área:

Dirección de Ecología,

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/092

Núm Exp.:

DE/NA/PAO/2019/047

Fecha:

14/03/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA</u>. Para el negocio con giro comercial de, con nombre comercial CASA PUEBLO TULUM a nombre de

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de la ción de permiso Ambiental de Operación, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conform de las posiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONE DE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR L</u>

DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDO NEL JAMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MA VISUA DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y DOCUMENTO DE LO LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUITA DE LA RESENTE PERMISO, EN CASO DE LO CORRESPONDO DE TULUM EN TÉRMINOS DE LO LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUITA DE LO CORRESPONDO DE CORRESPOND

ATENTAMENTE N TULUM, CONTIGO HACEMOS MA

HAYUNTA

C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA DESARROLLO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE TURBO DE T

2018-2021

VISTO BUENO.- LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.

GMS/mrrr

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A
PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

C Ook kat Roo 03 Man 1201+ 1 interior at 1 1